



RESOLUCION EXENTA N° 015/339
MAT.: PONE TÉRMINO A SUMARIO
ADMINISTRATIVO ORDENADO POR RES.
EXENTA N° 015/269, DE 01.03.2010, CUYA
REAPERURA SE ORDENO POR RES. EXENTA N°
015/1454, DE 20.07.2010, Y SOBRESEE A
FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL.

LA SERENA, 03 DE MARZO DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0008 (12.01.2011) y Resolución N° 26 (04.02.2000), que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Resolución Exenta N° 015/269 de fecha 01.03.2010 que instruye sumario administrativo en contra de funcionarios de la Dirección Regional, Resolución Exenta N° 015/1454, de 20.07.2010, que ordena la reapertura del sumario administrativo; Informe Fiscal de fecha 03.03.2011, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 01 de marzo de 2010, se dictó la Resolución Exenta JUNJI N° 015/2609, que ordena instruir sumario administrativo en contra de los funcionarios de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo, que resulten responsables, por la falta administrativa "Falta de control en el traspaso de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo a la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

2.- Que, con fecha 20 de julio de 2010, se dictó la Resolución Exenta N° 015/1454, de fecha 20.02.2010, que ordena la reapertura del sumario administrativo, por estimarse que la investigación no había sido agotada por parte de la Contraloría Regional de Coquimbo.

3.- Que, se entregó el Informe Fiscal del sumario administrativo ordenado por Resolución Exenta JUNJI N° 015/269, de fecha 03.03.2011.

3.- Que, del análisis de la investigación, no se logró establecer responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo.

RESUELVO:

1.- Póngase término al sumario administrativo ordenado por la Resolución Exenta JUNJI N° 015/269, de fecha 01 de marzo de 2010, cuya reapertura se realizó en virtud de la Resolución Exenta N° 015/1454, de 20 de julio de 2010.

2.- Sobreséase a los funcionarios de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo, toda vez que no se logró determinar su responsabilidad administrativa en los hechos investigados.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)**



**JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS**

DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

JLT/PPA/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes

